



RESOLUCIÓN No. 142

**“POR LA CUAL SE ADSCRIBEN FUNCIONES DE LA
DIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE ENFERMERÍA”**

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los artículos 19 y 22 del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General” de la Universidad de Cundinamarca y Resolución N° 141 del 18 de octubre de 2013,

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 19 del Acuerdo N° 010 de 2002, “Por el cual se adopta el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, el Rector es el responsable de la dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar universitario, ordenador y nominador de la Universidad de Cundinamarca.

Que mediante Resolución N° 013 del 25 de enero de 2010, se adscribieron las funciones de la Dirección del Programa de Enfermería, a la docente de tiempo completo FLORALBA MARTÍNEZ PINZÓN, identificada con cédula de ciudadanía N° 37'821.384 de Bucaramanga.

Que la profesora NOHORA OFELIA REYES JIMÉNEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 39'559.402 de Girardot, mediante Resolución N° 01507 del 26 de agosto de 1996, se incorporo en la Planta de Personal Docente de la Universidad de Cundinamarca.

Que para el cabal funcionamiento del Programa de Enfermería, de la Universidad de Cundinamarca, se hace necesario adscribir las funciones de la Dirección del Programa.

Por lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar por terminada la Adscripción de funciones de la Dirección del Programa de Enfermería de la Universidad de Cundinamarca, seccional Girardot, a la docente de tiempo completo FLORALBA MARTÍNEZ PINZÓN, identificada con cédula de ciudadanía N° 37'821.384 de Bucaramanga.

ARTICULO 2º: Adscribir funciones de Directora del Programa de Enfermería, a la docente NOHORA OFELIA REYES JIMÉNEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 39'559.402 de Girardot, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

CBP.



000-142

**“POR LA CUAL SE ADSCRIBEN FUNCIONES DE LA
DIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE ENFERMERÍA”**

ARTICULO 2º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y no tiene efectos fiscales.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, 23 OCT. 2018


JOHNNY ALEXANDER URIBE OCHOA
Rector (E)

Proyectó: Dirección de Talento Humano
Pilar Lombo J.

Revisó: Dirección Jurídica *CBP.*

21-15.2